Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ....821../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 307/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 18 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Servicio de Impresión Gráfica para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 303.659/16", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Editorial don Bosco, Gráfica Monarca S.R.L., Rodríguez Hermanos, Librería Internacional Editora e Impresora S.A. y Imprenta Salesiana, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 1 de agosto del 2016, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los oferentes: Artes Gráfica Visual, Industrial Gráfica BR S.A., Serigraf S.R.L., y Frigon S.A., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 333-Productos e Impresiones de Artes Gráficas, es de Gs. 33.050.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Cincuenta Mil), Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 057/16, DV N° 024/16 y JFM N° 018/16, respectivamente.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 20.520.000 (Guaraníes Veinte Millones Quinientos Veinte Mil), IVA Incluido.

b) INDUSTRIAL GRÁFICA BR S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 23.843.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil), IVA Incluid.

c) SERIGRAF S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 24.750.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil), IVA Incluido.

d) FRIGON S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 21.475.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil), IVA Incluido.

Junta Municipal

Asunción

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA*	*INDUSTRIAL GRÁFICA BR S.A.*	*SERIGRAF S.R.L.*	*FRIGON S.A.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Junta Municipal
Asunción

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección Administrativa, según MEMORÁNDUM NJ Adquisiciones N°025/16, de fecha 9 de agosto de 2016, que taxativamente dice: "....todos los oferentes participantes cotizan para todos los ítems, se ajustan a las especificaciones técnicas y los precios se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado. Asimismo se menciona que la Firma ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA presenta la mejor oferta.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. INDUSTRIAL GRÁFICA BR S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SERIGRAF S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. FRIGON S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Al momento de la evaluación de las ofertas se ha detectado que la Firma ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA se encuentra inhabilitada en su SIPE, según DNCP N° 2210/2016 y 2512/16, respectivamente, motivo por el cual se rechaza su oferta.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. INDUSTRIAL GRÁFICA BR S.A.	*Gs. 23.843.000.-*
2. SERIGRAF S.R.L.	*Gs. 24.750.000.-*
3. FRIGON S.A.	*Gs. 21.475.000.-*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- FRIGON S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 21.475.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1) adjunto... ".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de las documentaciones del proceso licitatorio del PAC N° 303.659/16, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos y financieros, considera razonable lo actuado y recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 260/2016 (12/08/16), que forma parte del expediente.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ....821..../16

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, con respecto a este proceso, entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 303.659/16, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 402/2016 (16/08/16), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Servicio de Impresiones Gráficas para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC N° 303.659/16", a favor de la Firma FRIGON S.A., por un monto total de Guaraníes Veintiún Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (Gs. 21.475.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1) adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 303.659/16", a favor de la Firma FRIGON S.A., por un monto total de Guaraníes Veintiún Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (Gs. 21.475.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1) adjunto.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ..05..... días del mes de..Setiembre.....del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed